**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Trece de Junio del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Otros, 5.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: 1) Que en el presupuesto Municipal se contaba con Cuarenta Mil Dólares, ($40,000.00), para la ejecución del proyecto: **Fortalecimiento al Sector Agrícola de Villa El Carmen Cuscatlán 2018,** sin embargo la demanda de los agricultores es superior, la cual esta respaldada en cada uno de los expedientes de este proyecto. 111) Que la Villa El Carmen es un municipio donde la mayor parte de la población son agricultores, y la canasta básica de ellos depende de este rubro. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Incrementar el monto del Proyecto en Siete Mil Novecientos Noventa y Seis Dólares con nueve centavos, ($ 7,996.09), haciendo un monto total de Cuarenta y Siete Mil Novecientos noventa y seis dólares con nueve centavos, ($ 47,996.09), para la ejecución de este proyecto. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: 1) La resolución razonada de fecha Trece de junio del presente año, donde se presenta el cuadro comparativo de ofertas para la adquisición de 1,494 sacos de Formula 16-20-0 y 1,494 sacos de Sulfato, para agricultores de esta Villa. 11) Que según los análisis realizados por la comisión evaluadora a cada una de las ofertas presentadas resulta mejor evaluada la empresa UNIFERSA DISAGRO S.A DE C.V. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar la Compra de 1,494 sacos de Formula 16-20-0 de 45 Kg. Y 1,494 Sacos de Sulfato de 45 Kg. A la empresa UNIFERSA DISAGRO S.A DE C.V. Por un monto total Cuarenta y Siete Mil Novecientos noventa y seis dólares con nueve centavos, ($ 47,996.09). Los cuales se realizaran de la cuenta corriente número 100-170-700793-1. Al mismo tiempo se autoriza a la encargada de la UACI para que realice los trámites correspondientes para la adquisición. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Siete Mil Novecientos noventa y seis dólares con Nueve centavos, ($ 7,996.09), a la cuenta corriente número 100-170-700793-1del Proyecto: Fortalecimiento al Sector Agrícola de Villa El Carmen 2018 el cual se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar las solicitudes de los comités de Deporte para los premios de equipos ganadores de las finales de los torneos de futbol que se llevan a cabo en Cantón San Antonio y Torneo de Futbol Once realizado en el Polideportivo de esta Villa. Dicha erogaciones por un monto de Dos Mil Doscientos Cincuenta y nueve dólares, ($ 2,259.00), los cuales serán cancelados de la cuenta corriente 100-170700751-6, del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la solicitud de la señora (orina Azucena Cruz, de Cantón Concepción, quien es madre del menor José Caled García Cruz, quien se encuentra ingresado en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, por padecer cáncer cerebral, dicha contribución por un valor de Ciento Cincuenta dólares, ($ 150.00) y se le estará proporcionando cada tres meses durante para el presente año, previa constancia emitida por dicho centro medico. Lo anterior se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar las solicitudes para la celebración del día del Maestro de los centros escolares según el detalle siguiente: Centro Escolar Cantón Santa Lucia, Setenta y Cinco Dólares, ($ 75.00); Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, Ciento Veinticinco Dólares, ($ 125.00); Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño, Cien Dólares, ($ 100.00); Centro Escolar Cantón El Carmen, Cien Dólares ($ 100.00); Centro Escolar Cantón San Sebastián, Cien Dólares, ($ 100.00). Dichas erogaciones se realizan de la Cuenta Corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la Solicitud del centro Escolar Cantón Concepción, la cual consiste en la compra de 12 trofeos de baloncestos, que serán utilizados como premios a jóvenes participantes en torneo de basquetbol en el marco de la celebración del día del Alumno de dicha institución. Dicha erogación se realizara del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: Pago de refrigerios para personas que asisten a reunión de alfabetización y Reunión Ordinaria del Comité de Prevención contra la violencia, ambas por un valor de Treinta y cinco dólares con veintiocho centavos, ($ 35.28); Pago de formateo de Computadora laptop y Computadora asignada al departamento de proyección social ambas propiedad de esta Municipalidad y por un valor de Setenta y Cinco dólares, ($ 75.00); Compra de Cal, brochas y pega para pintar el parque y aceras de las principales calles de Barrio El Centro, dicha erogación por un valor de Sesenta y tres dólares, ($ 63.00); Pago por elaboración de diagnostico para reparación de fotocopiadora marca BROHER propiedad de esta Municipalidad, dicha erogación por un valor de Sesenta Dólares, ($ 60.00); Compra de papelería para los Departamentos de Sindicatura, Unidad de la Mujer y La Unidad de Proyectos, por un valor de Ciento Setenta y siete dólares con cinco centavos, ( $177.05); Compra de materiales que serán utilizados en reparación de tubería del tanque el amate para purga de la tuberías por un valor de Ciento Once Dólares, ($ 111.00), Compra de Accesorios para la maquina podadora de grama propiedad de esta Municipalidad por un valor de Cuarenta y ocho dólares con sesenta y cinco centavos, ($ 48.65) y Solicitud del señor Danilo Renato Mejía Mejia por un valor de Ciento Cincuenta dólares, ($ 1 50.00), como apoyo para el pago del servicio funerario de la Abuela, quien falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuatrocientos setenta y nueve dólares con Cincuenta centavos, ($ 479.50), por compra de pólvora para entrada patronal del Cantón San Antonio y compra de plástico de colores los cuales serán utilizados para la elaboración de gallardetes para ser colocados en las principales calles del Barrio en Centro, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales dedicadas a Nuestra Señora del Carmen. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente número 100-170-700633-1 del 5% Fiestas Patronales Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de seis mesas plegables marca lifetime de 1.83X 76 rectangular, las cuales serán utilizadas en diferentes actividades que esta Municipalidad lleva a cabo. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700749-4 del proyecto: Adquisición de Equipo Informático y de oficina 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una transferencia de fondos de Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro dólares con sesenta y cinco centavos, ($ 4,224.65) a la cuenta corriente de la cuenta corriente número 100-170-700219-0 de la cuenta corriente 100-170-700218-2 de Fondos Propios, para pago de planillas de AFP'S, IPSFA e Impuesto Sobre la renta, el cual será reintegrado inmediatamente sea recibida la asignación FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Dos Mil Quinientos Dólares, ($ 2,500.00), a la cuenta corriente 100-170-700751-6 del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018, dicha transferencia se realiza de la cuenta corriente número 100¬170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que el articulo 4 Numeral 18 del Código Municipal establece que es competencia de los Municipios la promoción de festividades populares, que también el mismo Código dicta en el artículo 31 numeral 6 como una de las Obligaciones la de "Contribuir a la recreación de la Comunidad". II) Que el Decreto Número 208 diario Oficial 239 Tomo 397 de fecha 20 de diciembre del año 2012, Declara el 17 de Junio de cada año, " DIA DEL PADRE". III) Que los padres son uno de los pilares fundamentales de la Familia, quien según la Constitución del Republica en el articulo 32, son la base fundamental de la sociedad. IV) Que este Concejo Municipal, a través de un agasajo pretende reconocer el esfuerzo que realiza cada uno de ellos, en crear una mejor Villa El Carmen fomentando valores y principios a cada uno de sus hijos. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el perfil para la "Celebración del Día del Padre", por un monto de Cuatro Mil Dólares, ($ 4,000.00), los cuales forman parte del proyecto: Casa de la Cultura 2018; al mismo tiempo se autoriza a la Encargada de la UACI para que realice las respectivas compras según el presupuesto para dicha actividad. Estas erogaciones se realizan de la cuenta corriente número 100-170-700768-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos Sesenta y Tres dólares, ($ 263.00), por mantenimiento preventivo de central telefónica, compra de protector de corriente de 4 tomas y compra de un ventilador. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando: I) El Convenio de Cooperación firmado entre esta Municipalidad y la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán del Ministerio de Educación, para la Ejecución del Programa Nacional de Alfabetización. II) Los acuerdos tomados en reunión sostenida el día doce del corriente mes por representantes de Centros Educativos, comunidad y Municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Validar el Censo realizado por la Municipalidad y el Ministerio de Educación para el programa de Alfabetización. II) Ratificar el nombramiento de la Comisión Municipal de Alfabetización la cual esta integrada de la manera siguiente: Presidente: Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Vicepresidente Profesora María Vicenta Vásquez, Secretaria Ana Cecilia Gutiérrez, Vocal Licda. Griselda Elizabeth García Díaz, Vocales: Santos Reyes Hernández y Margarita Reyna Pérez Jirón, Colaboradores: Manuel Hernández Ramos, Licda. Ana Cecilia Gómez, Sr. José Gregario Vásquez, Sr. Juan Francisco López, Sra. Clara Elizabeth Rodríguez, Maritza Roxana López de Munguía, María Argelia Alemán, José Arcadio Cruz Cruz y Juan Pérez Cruz, esta Comisión tendrá una vigencia de junio 2018 a junio 2019. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que las señoras: María Isabel Cardona Valladares, Juan Francisco López Hernández y Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdos número Uno y Dos, por no estar de acuerdo en la modalidad de ejecución. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez****Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales****Cuarto Regidor Suplente****Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*